

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. (ENVISMESA)

981. RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS A JÓVENES, EJERCICIO 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el punto Décimo de las Bases publicadas en el BOME Nº5800 del 16 de Octubre del 2020, relativa a la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas a **Jóvenes** para el ejercicio 2020, los interesados admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones, completar o subsanar la solicitud y/o documentación.

A los solicitantes que no subsanen o completen la documentación se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, constituyendo la resolución definitiva del procedimiento la resolución a que se refiere el art. 21.1 de la referida Ley.

Melilla, 24 de noviembre de 2020,
El Gerente,
Eugenio del Cid Jiménez